

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: 2021/003682

# OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UCM EN EL CAMPUS DE SOMOSAGUAS

### Objeto, Necesidad, Idoneidad y Eficiencia de la contratación:

La Universidad Complutense de Madrid tiene entre sus planes estratégicos, la construcción del nuevo Edificio Interdepartamental, que acoge la dotación de despachos para diferentes departamentos, así como aulas, seminarios y servicios de dirección y administración de la Facultad. Esta dotación universitaria es fundamental para sustituir a los viejos edificios que sufren problemas funcionales, en sus infraestructuras y en la eficiencia energética. El proyecto cuenta con la licencia municipal de obras y actividades obtenida recientemente.

El presente contrato se adjudicará con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos que hayan de regir el contrato.

Delimitado el objeto del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y tal y como señala el artículo 28 del mismo texto normativo, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas, respondiendo de este modo a los fines institucionales de la Universidad, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

## Justificación de la no división en lotes:

Con arreglo a lo establecido en el art. 99.4 de la LCSP, el presente contrato no admite su división en lotes, teniendo en cuenta que las prestaciones que integran su objeto dificultarían su correcta ejecución y coordinación de realizarse de manera independiente.

#### Presupuesto, valor estimado del contrato e imputación presupuestaria:

El importe propuesto para la contratación de los trabajos objeto del contrato, atendiendo a las características y al importe calculado de las prestaciones a contratar, que establece el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, asciende a **40.021.648,72 euros** (IVA excluido).

De acuerdo con lo anterior, el desglose del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, queda como sigue:

IMPORTE TOTAL	48.426.194,95 euros
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)	8.404.546,23 euros
Presupuesto sin IVA:	40.021.648,72 euros

El contrato se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y referida a las anualidades que constan en la siguiente tabla de imputación presupuestaria:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA		
Clasificación Económica	Anualidad	Importes
G/6300021/6000	2022	19.400.496,61 euros
G/6320021/6000	2023	17.596.576,70 euros
G/6320021/6000	2024	11.429.121,64 euros

El sistema de determinación del precio del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, se ha obtenido por precios unitarios o descompuestos.

La determinación del valor estimado del contrato se establece conforme al artículo 101.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## Del procedimiento de adjudicación:

En atención al valor estimado del contrato, procede la contratación por procedimiento abierto sin división en lotes , al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En mérito de lo expuesto, justificados los extremos a los que alude el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación al artículo 28 del mismo texto legal, procede instar el inicio del correspondiente expediente administrativo que habrá de sustanciarse por **tramitación anticipada.** 

Madrid, en la fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio de Coordinación de Obras y Mantenimiento

Ana García Cañas